



MEPR / mepr

**DEPARTAMENTO/SERVICIO:** Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes / Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes  
**PROCEDIMIENTO:** Asuntos Alcaldía-Delegado General  
**EXPDTE:** SE-PC 30/2017  
**ASUNTO:** CONVENIO DE COLABORACION CON EL CD BALONCESTO CIUDAD DE VALLADOLID  
**ÓRGANO DECISORIO:** Alcaldía

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:**

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente SE-PC 30/2017 relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid para el año 2017, y atendido que:

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con el art. 25.2 l) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la promoción del deporte; para su ejecución desarrolla programas de apoyo a los equipos locales que militan en sus respectivas categorías nacionales. La presencia de los equipos locales en las categorías de competición nacional genera además el valor añadido que aportan de fomento del turismo y la imagen de la ciudad.

2º.- El Convenio cuya aprobación se propone, tiene por objeto determinar la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Municipal de Deportes (FMD) con el Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid en materia de promoción del baloncesto en Valladolid y de fomento de la imagen de la ciudad en el exterior con motivo de la participación del Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid en competiciones de carácter nacional; no es posible promover la concurrencia.

3º.- El Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid, que es uno de los equipos deportivos de la ciudad que compitiendo en máxima categoría deportiva, ha solicitado el apoyo económico del Ayuntamiento de Valladolid, para la cobertura de los gastos derivados de las competiciones deportivas nacionales. Para el mismo objeto, la entidad deportiva ha suscrito en años precedentes convenios de la misma naturaleza, que ha justificado adecuadamente.

4º.- Consta en el expediente memoria de la Directora del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Valladolid y de las Instrucciones de procedimiento para la preparación y aprobación de Convenios de Colaboración, así como informes de Secretaría General e Intervención General y escrito de conformidad con el convenio por parte del Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid.

5º: Constan en el expediente certificados acreditativos de que Club Deportivo Baloncesto Ciudad de



Valladolid se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y la declaración responsable en la que el Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid manifiesta no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable sobre el importe total de las subvenciones recibidas por la entidad.

7º.- Se trata de un Convenio de Colaboración y por tanto se excluye la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.d).

8º.- Se trata del ejercicio de una competencia propia, establecida en el art. 25.2.l) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

9º.- El órgano competente para la aprobación de las subvenciones nominativas instrumentadas a través de convenios es el Alcalde por delegación de la Junta de Gobierno Local de 19 de Junio de 2015.

Por lo expuesto, **esta Alcaldía RESUELVE:**

**"PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid (C.I.F.: G-47741608), para el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, que se extiende en 8 paginas anexas a esta resolución.

**SEGUNDO:** Aprobar, comprometer y reconocer la cantidad de 75.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 04/920.9/489 del Presupuesto Municipal del año 2017 como aportación al Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid, con C.I.F. G-47741608,.

**TERCERO:** Ordenar el pago anticipado de la citada cantidad, una vez firmado el Convenio por ambas partes, exonerando del depósito de garantías.

**CUARTO:** Minorar, en su caso, esta cantidad en los importes de las deudas vencidas, líquidas y exigibles que, al momento del pago, tenga contraídas el CLUB con el Ayuntamiento de Valladolid o con la Fundación Municipal de Deportes (FMD) y realizar las operaciones contables necesarias para transferir a la FMD la cantidad minorada que corresponda a las deudas que dicho Club tenga contraídas con ella.

**QUINTO:** Una vez aprobado y firmado, en su caso, el Convenio de Colaboración, se enviará copia del mismo para su anotación en el Registro de Convenios y se publicara en la Base Nacional de Subvenciones."

Valladolid, 23 de febrero de 2017

Técnico del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes,

cf:e6:36:9c:23:43:c5:8e:28:29:d2:71:81:de:9e:37:35:68:6c

María Eugenia Pérez Rodríguez.

Visto y Conforme:



Sr. Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes,

[REDACTED]

a5:ef:13:fc:60:b4:84:80:e8:8f:4c:99:78:f0:af:82:c4:35:c0

Alberto Bustos García.

**DECRETO NÚM.: 1371**

Sr. Alcalde, D./Dña. Óscar Puente Santiago.

Valladolid, 1 de marzo de 2017

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 3 página(s) numerada(s), sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

[REDACTED]

57:da:5d:d6:c1:a6:2d:aa:6e:0f:33:6a:c1:e6:b7:87:1a:03:08

Óscar Puente Santiago

[REDACTED]

79:c2:e8:be:a8:5c:02:d2:9e:8a:d5:b1:d8:25:0b:d3:f8:2c:70

Jose Manuel Martínez Fernández

[REDACTED]